



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:446/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- YONI RAMÍREZ MENDEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **446/23-2024/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. YONI RAMIREZ MENDEZ, EN CONTRA DE TORQUE Y MAQUINARIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.; BAMBOO PADEL CLUB, S.A. DE C.V. Y MARIANO TREVIÑO DEGETAU. TERCEROS INTERESADOS: REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARTHA LILIANA SERRANO VAZQUEZ, YONI RAMIREZ MENDEZ, CARLOS ALONSO ORLAINETA HERRERA, CLAUDIA ANGELICA MEDINA MEDINA y GUADALUPE DEL CARMEN VERDEJO MENCHI.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diez de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----"

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por la Lic. Yesica de la Cruz Aguilar, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual exhibe las autorizaciones para ejercer profesionalmente como pasantes con números de registro 1281 y 1147 pertenecientes a los CC. JOSÉ GUADALUPE ZAMUDIO TEJERO y DANIELA NOEMI CRUZ HERNÁNDEZ. Asimismo, proporciona domicilio de los terceros interesados MARTHA LILIANA SERRANO VAZQUEZ, CARLOS ALONSO ORLAINETA HERRERA, CLAUDIA ANGELICA MEDINA MEDINA y GUADALUPE DEL CARMEN VERDEJO MENCHI.

Se tienen por recibidos los oficios y escritos de las diversas dependencias, mediante los cuales rinden sus informes respecto a la localización de los demandados. - **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos y oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se reconoce la personalidad de los Pasantes en Derecho, los CC. JOSÉ GUADALUPE ZAMUDIO TEJERO y DANIELA NOEMI CRUZ HERNÁNDEZ, como apoderados legales de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I

y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de Carta Poder de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, anexa al escrito de demanda y por lo que, respecta a las autorizaciones para ejercer profesionalmente como Pasantes en el Estado, números de registro 1281 y 1147 a nombre de los CC. JOSÉ GUADALUPE ZAMUDIO TEJERO y DANIELA NOEMI CRUZ HERNÁNDEZ, se hace constar que las mismas fueron debidamente cotejadas y certificadas por la Secretaria Instructora, al momento de la presentación de las mismas ante esta autoridad.

TERCERO: Toda vez que las diversas dependencias dieron información del domicilio de los demandados y terceros interesados y siendo que se cuenta con los siguientes domicilios completos, es por lo que de acuerdo a los principios de economía procesal, inmediatez y celeridad procesal, contemplados en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Notificador adscrito a este Juzgado, para que proceda a notificar y emplazar a juicio a los siguientes demandados y terceros interesados:

DEMANDADOS

TORQUE Y MAQUINARIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

- Abreu Compañ 54 Fracc. Isla del Carmen C.P. 24154, en esta ciudad.
- Carretera Carmen Isla Aguada frente a Residencial Azul KM. 12.5, colonia Club Residencial Azul, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.

BAMBOO PADEL CLUB S.A. DE C.V.

- Calle Ongay núm. ext. 5, cruceamiento 1: Boquerón del palmar, cruceamiento 2: Santa Isabel, colonia Maderas C.P. 24154 Ciudad del Carmen, Campeche.

MARIANO TREVIÑO DEGETAU

- Calle Lirio núm ext 42 colonia Fracc. Puente de la Unidad, C.P. 24151, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Calle 36 no. 232 entre 33 y 31-c col centro, C.P. 24100, en esta ciudad.
- Calle Ongay Garcia no. 3 entre Boquerón del Palmar y Santa Isabel, Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, C.P. 24154, Ciudad del Carmen.
- Calle Jose Lliteras Cardenas, número 25, cruceamiento con Calle Interior 1, Rancho Buena Vista, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Calle Abreu Compañ, número 2 Fraccionamiento Isla del Carmen 2000 entre Calle Santa Isabel y Avenida Boquerón del Palmar, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Predio número 5 de la Calle Ongay García, entre las avenidas Boquerón del Palmar y Santa Isabel, Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Av. Puesta del Sol #102 por Carr Carmen-Pto Real Km 5 Fracc. Puesta del Sol, ciudad del Carmen, Campeche.
- Av lirio núm. 142 colonia Puente de la Unidad, Ciudad del Carmen, Campeche.

TERCEROS INTERESADOS

REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

- Calle Abreu Compañ, s/n, colonia Maderas, C.P.24154, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Predio número 15 de la avenida Puerto del Carmen, cruceamiento entre Avenida Puerto de Campeche y Ensenada de la Colonia Renovación de esta Ciudad del Carmen, Campeche.
- Abreu Compañ núm. 27, Fracc. Isla del Carmen 2000, Ciudad del Carmen, Campeche.

MARTHA LILIANA SERRANO VÁZQUEZ

- Calle Navegantes No. 22, Colonia Santa Isabel, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Navegantes núm. 227 Col. Solidaridad Urbana C.P. 24155, Carmen, Campeche.
- Calle Navegantes núm. 227, Fracc. Santa Isabel, C.P. 24157, Ciudad del Carmen, Campeche.

CARLOS ALONSO ORLAINETA HERRERA

- Calle San Alfonso Manzana 198 Lote 09 No. 80 entre Calle Santa Agata II etapa 10 Fracc. Villa Santa Ana en Ciudad del Carmen, Campeche
- Calle San Alfonso Lote 9 Frac. Residencial San Miguel, en esta ciudad.

CLAUDIA ANGÉLICA MEDINA MEDINA

- Puerto de Veracruz, MZ10 LT19A, Renovación C.P. 24155, Carmen, Campeche.
- Carretera Puerto Real entre Álvaro Artíñano y Av. Puesta del Sol Local 7ª Fracc. Residencial del Lago.
- Calle Magnolia núm. 26, entre Ceiba y Caoba, Col. Maderas C.P. 24118 Cd. del Carmen, Campeche.
- Calle Magnolia núm. 26, colonia Maderas C.P. 24154 Cd. del Carmen, Campeche.

GUADALUPE DEL CARMEN VERDEJO MENCHI

- Avenida Paseo del Mar N. 116 entre Coral y Corcovado Col. Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Carretera Carmen- Isla aguada KM. 2.5 Frente Residencial Azul, Col. Club Residencial Azul, en esta ciudad.

Y de encontrar a los demandados y/o terceros interesados en alguno de los citados domicilios, proceda a notificarlos y emplazarlos en los términos señalados en el auto de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro y dos de abril de dos mil veinticinco, **corriendo traslado** con las copias debidamente cotejadas de:

- Escrito inicial de demanda.
- Constancia de no conciliación.
- Carta poder fecha 25 de junio del 2024.
- Dos cédulas profesionales.
- Dos cartas pasantes para ejercer como profesionista.
- Estados de cuenta del 16 abril del 2024 al 15 mayo del 2024.
- Acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro.
- Acuerdo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.
- Y el presente auto.

CUARTO: Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se observa que hasta la presente fecha el Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante oficio 1431/24-2025/JL-II enviado vía correo electrónico el día veintiocho de mayo del presente año, sin que hasta la presente fecha haya dado contestación; por tal razón, gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia para que en el término de **DOS DÍAS** siguientes a la recepción del oficio que se le envía, proporcione información del domicilio de los siguientes demandados:

- TORQUE Y MAQUINARIA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- BAMBOO PADEL CLUB S.A. DE C.V.
- MARIANO TREVIÑO DEGETAU
- REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado se hará acreedor a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

QUINTO: En relación con los domicilios de la C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, proporcionados por el Lic. Víctor Alfonso Ramírez Fajardo, apoderado de la empresa TELEVISIÓN INTERNACIONAL S.A. DE C.V., se advierte que éstos se encuentran de manera incompleta, ya que no especifica la localidad en la que se encuentran; por lo anterior, y al ser necesario contar con los domicilios y elementos apremiantes, se ordena girar atento oficio al Lic. Víctor Alfonso Ramírez Fajardo, apoderado de la empresa TELEVISIÓN INTERNACIONAL S.A. DE C.V., con la finalidad de que se sirva informar si en los archivos y sistemas a su cargo, cuenta con el domicilio completo de la C. REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y en caso de que sea así, se sirva proporcionar la misma, lo anterior, para que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en aptitud de proveer lo que a derecho corresponda, con lo que respecta al expediente del índice de este Juzgado.

Esto dentro del término de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio que antecede, **por lo que, se ordena al notificador entregue el oficio de manera personal.**

SÉXTO: En atención a los domicilios de los terceros interesados, proporcionados por la parte actora, siendo que éstos se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral, en términos del numeral 753 y 758 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, gírese atento exhorto marcado con el número **07/25-2026/JL-II**, al **Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Toluca, con residencia en Xonacatlán**, con domicilio ubicado en Pánfilo H Castillo, Manzana 003, C.P. 52067, colonia Celso Vecencio, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien comisionar a un Actuario y/o Notificador de su adscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor a efecto de que notifique y emplace a los terceros interesados:

- **Martha Liliana Serrano Vázquez**
- **Carlos Alonso Orlaineta Herrera**

Ambos con domicilio en: Avenida Prof. Carlos Hank González 13, Almoloya del Río, C.P. 52540, Almoloya del Río, Estado de México.

- **Claudia Angélica Medina Medina**

- **Guadalupe del Carmen Verdejo Menchi**

Ambos con domicilio en: Avenida Ing. Anselmo Camacho 12, Almoloya del Río, C.P. 52540, Almoloya del Río, Estado de México.

A quienes se les corre traslado con las copias certificadas del:

1. Escrito inicial de demanda.
2. Constancia de no conciliación.
3. Carta poder fecha 25 de junio del 2024.
4. Dos cédulas profesionales.
5. Dos cartas pasantes para ejercer como profesionista.
6. Estados de cuenta del 16 abril del 2024 al 15 mayo del 2024.
7. Acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro.
8. Acuerdo de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.

Por lo que, se remite copia certificada del traslado para diligenciar, así como de los acuerdos para la formación del legajo o expediente de la Autoridad Exhortada.

Asimismo, el/la notificador(a) de conformidad con los numerales 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá informarle al demandado que: tiene el termino de **VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del emplazamiento, esto en función de la distancia de conformidad con el artículo 737 de la citada Ley; para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que considere, o bien plantee la reconvencción, de lo contrario se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción.

De igual forma, con fundamento en la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se le deberá apercibir que: al presentar su escrito de contestación de demanda, **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio de este Juzgado: Ciudad del Carmen, Campeche;** o de lo contrario, las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por lo que, **el/la fedatario(a)** le deberá hacer del conocimiento de dicho demandado que: el domicilio de este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; se encuentra ubicado en Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche.

En ese mismo orden de ideas, al momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, **proporcione correo electrónico**, para que se le asigne su buzón en el Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB), en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742, se realizarán por los estrados electrónicos del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que podrá consultar a través de la pagina oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, en el siguiente link:
https://poderjudicialcampeche.gob.mx/juzgadoslaborales/jl_carmen_edictos.php?ruta=edictos/archivos/cedulas/2D/1L/

De igual manera, en atención al tercer párrafo del artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contraparte y si no da contestación a la demanda o la formula fuera del plazo concedido para hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer

pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

SÉPTIMO: Ahora bien, dado que de autos se desprende que se tienen los siguientes domicilios fuera de esta jurisdicción:

MARIANO TREVIÑO DEGETAU

- Calle 31 216 int 3 por 36 y 38 francisco Y. Mader, C.P. 97240, Mérida, Yucatán.
- C.18 num. Ext. 326, col. Fracc. Montebello, C.P. 97113, municipio Mérida, localidad Mérida, entidad Yucatán.

REBECA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

- Nebulosa 2935 C.P. 44520, JARDS DEL BOSQUE GUAD JAL.
- Calle 99 #1243 entre 38 B y 140, colonia Los Girasoles en Mérida Yucatán.
- Calle Principal num1 Zapotal SECC CMO Tabasco, C.P. 86645.

CLAUDIA ANGÉLICA MEDINA MEDINA

- Av. Fray Servando T 759 C 6, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, México

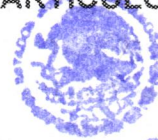
Hágase del conocimiento a la parte actora, que esta autoridad se reserva de proveer lo conducente, hasta en tanto se agoten los medios de búsqueda en esta ciudad o en su caso den respuesta al exhorto enviado mediante este proveído.

OCTAVO: En atención a los principios procesales de celeridad así como economía y sencillez, se tiene ordenados en los puntos TERCERO Y SEXTO del presente proveído emplazamientos; por lo que esta autoridad aclara que en caso de lograrse los dos emplazamientos, se tendrá como cierto el primero efectuado y no así el efectuado con posteridad, ello para efecto de no generar discrepancia del computo de los términos, ni violentar los derechos procesales de la parte demandada, esto conforme a lo establecido en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL (CON SEDE EN
CARMEN)
NOTIFICADOR